



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Decanato



RESOLUCIÓN N° 0107-2026-D-FCA-UNH

Acobamba, 20 de mayo de 2026

VISTOS:

El Exp.: UFBFCA20260000026, Informe N° 01-2026-YTCE-UBU-UNH, Oficio N° 030-2026-UNH/UFB-FCA (20.05.2026) y Proveído N° 000758-2026-UNH/FCA (20.05.2026); sobre aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FILIAL ACOBAMBA – 2026”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 18° de la Constitución Política del Estado, art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley;*



Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reconfirmada mediante Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), prescribe: *Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*



Que, el señor decano, autoriza al secretario docente de la FCA, mediante Proveído N° 000758-2026-UNH/FCA (20.05.2026). Acuerda, aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FILIAL ACOBAMBA – 2026”;



Que, analizando el expediente de vistos, el decano en uso de sus atribuciones que establece el art. 168° del Estatuto de la UNH y la Resolución N° 001-2023-CEU-AU-UNH (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FILIAL ACOBAMBA – 2026”, a ejecutarse durante el semestre académico 2026-I y II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Bienestar-FCA, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Ph. D. Agustín Perales Angoma
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias-UNH
JLMM/SD

M. Sc. Julián Leonardo Mantari Mallqui
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Agrarias-UNH



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/8a2cd1a1-edc9-4c71-8eb7-43df2567ce9c/verificar>